

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**10089** *ORDEN de 3 de abril de 1989 por la que los beneficios de preferente localización industrial concedidos a «Copo Inversiones, S. A.», se transmiten a «Espuma Transformada, S. A.».*

La Orden de este Departamento de 15 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) aceptó la solicitud presentada por «Copo Inversiones, S. A.», concediéndole, previo acuerdo del Consejo de Ministros, beneficios de preferente localización industrial por la realización del proyecto Z/72.

«Copo Inversiones, S. A.», ha solicitado la transmisión de los beneficios a ella concedidos a la Sociedad promovida por ella «Espuma Transformada, S. A.».

Habiendo sido informada favorablemente y no apreciando inconveniente en esta transmisión,

Este Ministerio dispone lo siguiente: Se transmiten los beneficios concedidos a «Copo Inversiones, S. A.», por la realización del proyecto Z/72, a «Espuma Transformada, S. A.»; subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones que dicha concesión lleva consigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 3 de abril de 1989.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**10090** *RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 30 de junio de 1986, que homologa convector eléctrico móvil (braseo), marca «UFESA» y variantes, fabricados por «Compañía General de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («COGESA»).*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Compañía General de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («COGESA»), en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 30 de junio de 1986, por la que se homologa convector eléctrico móvil (braseo), marca «UFESA» y variantes, modelo base BR-410;

Resultando que, mediante Resoluciones de fechas 28 de septiembre de 1987, se modificó la citada Resolución, en el sentido de incluir en dicha homologación nuevas marcas y modelos;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 29 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resoluciones de 30 de junio de 1986, y 28 de septiembre de 1987, por las que se homologa convector eléctrico móvil (braseo), de la marca «UFESA» y variantes, modelo base BR-410, con la contraseña de homologación CEA-0013, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria:

El titular de la presente Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Thimse», modelo BR-750.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 750.

Marca «Thimse», modelo BR-750.

Características:

Primera: 125.  
Segunda: 750.

Marca «Asthom», modelo BR-40.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 750.

Marca «Asthom», modelo BR-40.

Características:

Primera: 125.  
Segunda: 750.

Marca «Pershin», modelo BR-50.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 750.

Marca «Pershin», modelo BR-50.

Características:

Primera: 125.  
Segunda: 750.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**10091** *RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico, marca «SIDEK» y variantes, modelo 1400 SRB, fabricado por «GORENJE», en Bihac (Yugoslavia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Villanueva, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico, fabricado con «GORENJE» en su instalación industrial ubicada en Bihac (Yugoslavia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88095019 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave MDD1990/0020/88-B, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0123, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 23 de enero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N.  
El compresor de estos aparatos es «GORENJE» PW3K6.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: Decímetros cúbicos.